

SECRETARÍA GENERAL

ACTA Nro. 007-SE-CM-GADM CB-2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR PROVINCIA DEL CARCHI

En la ciudad de Bolívar, cantón Bolívar, Provincia del Carchi, hoy día jueves veintinueve de febrero del dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas, reunidos en la sala de sesiones del Edificio Municipal, previa convocatoria del señor Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón-Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, se lleva a cabo la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** de Concejo Municipal, de conformidad a lo estipulado en los Arts. 60 literal c) y Art. 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal Art. 45 literal c). La sesión estuvo presidida por Ing. Livardo Benalcázar Alcalde y la presencia de la Lcda. Mariana Chamorro, Ing. Gabriel Chiriboga, Dra. Marcela Estrada, Dr. h. c. Cosmito Julio, Dra. Pilar Noriega Concejales. Actúa la Abg. Andreina Armas como Secretaria General.

El señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores concejales, pidiendo que por Secretaria, se proceda a dar lectura a la CONVOCATORIA, una vez dado lectura.

PRIMER PUNTO. - Constatación del Quórum e instalación de la sesión.

Por secretaria se constata la presencia de:

CUADRO DE ASISTENCIA			
NOMBRE	DIGNIDAD	PRESENTE	AUSENTE
Lcda. Mariana de Jesús Chamorro Chamorro	Concejala	X	
Ing. Wilson Gabriel Chiriboga Quelal	Concejal	X	
Dra. Marcela Teresa Estrada Osejos	Concejal	X	
Dr. h. c. Manuel Cosmito Julio Chávez	Concejal	X	
Dra. Pilar Irene Noriega Rodríguez	Concejal	X	
Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón	Alcalde	X	

Una vez constado el Quórum Reglamentario, el señor Alcalde instala formalmente la sesión extraordinaria.

SEGUNDO PUNTO. – Aprobación del Orden del Día.

El señor Alcalde pone en consideración el Orden, el cual es aprobado.

CUADRO DE APROBACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	APRUEBA	OBSERVACIÓN
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	X	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	X	
Dra. Marcela Estrada	Concejala	X	
Dr. h. c. Cosmito Julio	Concejal	X	
Dra. Pilar Noriega	Concejala	X	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	X	
Total Votos		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a), d) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización

SECRETARÍA GENERAL

Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN NRO. 001-SE-CM-GADM CB-ACTA-007-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA, PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2024.

TERCER PUNTO.- Lectura y Aprobación del ACTA Nro. 004-SE-CM-GADM CB-2024 de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, llevada a cabo en fecha 30 de enero del año 2024.

El señor Alcalde poner en consideración el acta.

CUADRO DE APROBACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	APRUEBA	OBSERVACIÓN
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	X	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	X	
Dra. Marcela Estrada	Concejala	X	
Dr. h.c. Cosmito Julio	Concejal	X	
Dra. Pilar Noriega	Concejala	X	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	X	
Total Votos		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN NRO. 002-SE-CM-GADM CB-ACTA-007-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL ACTA NRO. 004-SE-CM-GADM CB-2024 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, LLEVADA A CABO EN FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO 2024.

CUARTO PUNTO. – Aprobación en segundo y definitivo debate de la ordenanza denominada: **ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR.**

El señor Alcalde: Esta ordenanza es un tema muy delicado para la ciudadanía como ustedes saben no tenemos normando el funcionamiento del cementerio ya varios años que se encuentra así. La señora Concejala Pilar Noriega: En esta ocasión nos hemos reunido para deliberar sobre una ordenanza que ha venido dándose con muchos cambios desde que fue presentada, el justificativo, la motivación de esta ordenanza es mejorar el servicio de los ciudadanos, estamos viendo que tenemos un cementerio que no ha sido dado el trato que se merece porque un cementerio representa un Campo Santo donde reposan todos los seres queridos que partieron y que los cementerios están considerados como un

SECRETARÍA GENERAL

atractivo turístico como por ejemplo el cementerio de Tulcán y como tal se le debe dar ese tratamiento, hemos visto que durante el proceso de aprobación de la ordenanza en primera instancia y porque es nuestra competencia dar este servicio se ha ingresado con los justificativos legales correspondientes, por parte de Procuraduría Síndica se ha venido restando, quitando una serie de artículos que de comisión en comisión ha pasado, felicitar a la actual comisión de Legislación y Fiscalización que ha dado su informe el cual es importante para ir armando de acuerdo a nuestra realidad, porque estamos hablando del cementerio de nuestra ciudad y también a nivel cantonal, tenemos una observación de parte de la contraloría donde debería existir este tipo de normativa legal, de parte del Jefe de Avalúo y Catastros que está encargado de dar este servicio del cementerio indica que existe una observación de Contraloría por lo que promueve esta ordenanza y que no es solo para el cementerio de la ciudad si no para los cementerios del cantón que estarían como propiedad municipal, no sé si nos regimos en lo que inquieta a la ciudadanía de cuanto se va a cobrar, que rubros se va a cancelar como el de mantenimiento en la ordenanza dice que se estaría cobrando por el servicio de mantenimiento del 1% del salario básico por persona natural, se da la figura legal para que accedan a este servicio ciertas organizaciones jurídicas por el valor del 2%, a parte por nicho se cobraba en la ordenanza que se aprobó en primer debate el 2% del salario básico unificado que es alrededor de USD 9,00, más el 1% para mantenimiento que sería de USD 13.50 ese era el valor que se proponía en la ordenanza y eso se aprobó en primer debate, hoy en esta ordenanza que ya está con todos los informes técnicos y de la comisión está proponiéndose USD 15.00 por año y por difunto quiere decir que estamos hablando que tendríamos que pagar más la tasa del 2% de mantenimiento que sube a USD 24.00, la comisión solicita incluir el informe financiero que justifica cobrar los USD 15.00 por año pero si nos vamos a nuestra realidad de los 13.50 que se proponía en la ordenanza que fue aprobada en primer debate a USD 24.00 dólares considerando que en la segunda propuesta es el pago por difunto considerando que si tenemos 3 personas enterradas tendremos que pagar por los tres nuestra realidad económica no da para pagar esos valores, es por eso que considero y pongo al mejor criterio del cuerpo colegiado para que analice esa situación. El señor Concejal Cosmito Julio: Consideró que dentro de las funciones que tiene la Municipalidad es de ordenar la parte física especialmente de las comunidades de las parroquias y el cementerio de la ciudad para que se convierta en un lugar turístico, porque vemos que estos espacios permanecen abandonados y que solo van a limpiar donde le corresponde cuando llega el 2 de noviembre que muchas veces por iniciativa de la comunidad se hacen las mingas para la limpieza, ahora a la administración de cementerios que se le encargará debe ir fluyendo esa coordinación y con los Gobiernos Parroquiales vayan entendiendo que debe asumir estas responsabilidades independientemente que tenga la responsabilidad o no, con la intención de mejorar su parroquia, nosotros también proponíamos que los cementerios comunitarios se hagan públicos es importante que vayamos generando estos ingresos porque dentro de los indicadores que hace el estado para mejorar la situación económica de las

SECRETARÍA GENERAL

municipalidades está esta situación que es el esfuerzo fiscal, sería importante que los Gobiernos Parroquiales nos ayuden a levantar el inventario en cada cementerio, de esta manera vamos poniendo orden en todo el cantón. El señor Concejal Gabriel Chiriboga: Esta ordenanza viene desde el 2021 trabajándose, habíamos realizado la reunión con los presidentes de la parroquias para conocer la realidad de los cementerios, por eso proponíamos la figura legal de los cementerios privados porque tenemos el caso de Monte Olivo y Los Andes cementerios que están a nombre de la curia habíamos conversado con el Procurador Síndico para que a partir de esta ordenanza se pueda ver la manera de como intervenir en esos cementerios dentro de los marcos legales y también trabajar esta ordenanza con resultados porque de lo contrario la ciudadanía va a decir que se está cobrando más pero no sé está interviniendo, pediría que se haga la legalización de los cementerios comunitarios en el tema de la propiedad porque algunos siguen a nombre de la curia y ver la forma de ir interviniendo también en estos espacios y en los cementerios privados. La señora Concejala Mariana Chamorro: Esta ordenanza ha sido discutida en la comisión en la que trabajamos con la Dirección Financiera, Avalúos y Catastros consideramos que es indispensable porque vamos a regular y mejorar el servicio en los cementerios del Cantón Bolívar, no tenemos regulado al momento en ninguna normativa legal, se nos indicó que tenemos observaciones por la Contraloría General del Estado, nos reunimos con los Gobiernos Parroquiales, tenemos 13 cementerios de los cuales solamente tres pertenecen a la Municipalidad y se debe regular a los demás cementerios, esperamos que con esta ordenanza se mejore el mantenimiento y que el departamento de Cultura levante el inventario y con estos rubros de cobro esperamos se dé el mantenimiento que necesitan porque con los tres dólares que se venía pagando eso no es suficiente para realizar arreglo y adecentamiento que necesita un Campo Santo, como es el caso en García Moreno que debe estar presentable a la comunidad. Señorita Concejala Marcela Estrada: Felicitar la propuesta de la ordenanza, porque es importante cuando tenemos orden tenemos cosas efectivas para nuestra ciudadanía, quería acotar que quien vaya a estar al frente de los cementerios se elabore un plan de manejo, gestión y administración de los cementerios si bien es cierto estamos normando en la ordenanza pero es necesario un reglamento para tomar acciones en cuanto a horarios, que la persona que va a estar como responsable sea un guía para los visitantes tenemos tumbas de muchos años que ya vienen siendo patrimonio y eso va estar dentro del reglamento de los cementerios. El señor Alcalde: Si, este ha sido un inconveniente que no tenemos normando el tema de cementerios, por el hecho de cobrar los tres dólares a generado que personas de otros lugares vengán entierren a sus seres queridos y muchas veces se olviden de ellos y los dejan abandonados, es por eso que se nos acaban rápido los nichos que construimos, luego que ha sido revisada la ordenanza analizada por la comisión también la dirección financiera, ahora tenemos que ir analizando el tema de arriendo y mantenimiento. La señora Concejala Pilar Noriega: El contenido de la primera ordenanza daba el camino para legalizar lo que es un cementerio antiguo donde no son nichos si no que están sepultados bajo tierra y en donde se han creado varias tumbas edificaciones y

SECRETARÍA GENERAL

están ocupando un espacio donde están hasta cinco personas, en cambio en el cementerio actual cada nicho es para una persona no se tomó en cuenta eso porque legalmente dice que no puede haber dos rubros de cobro en el cementerio, eso lo analizo la comisión a lo que me refiero es que si ese cobro es por muerto o por difunto si están enterrados hasta cuatro difuntos seamos realistas muchas veces las personas se olvidan entonces el rubro va a ser alto para cancelar la persona que haga el trámite por ejemplo por cuatro difuntos eso ya suma la cantidad de más de USD 100,00 dólares, la propuesta anterior era un rubro ni muy alto ni muy bajo era intermedio de USD 13.50. El señor Alcalde: Estos valores debemos analizarlos muy detenidamente y de acuerdo a la realidad, podemos bajar al 1% en mantenimiento y los USD 15.00 como dice el informe de la comisión ahí podríamos bajar también ese costo o como ustedes consideren si bajamos en el valor del arrendamiento. Ing. Oswaldo Mayanquer en lo principal: Bajando al 1% en mantenimiento, USD 15.00 de arrendamiento, más servicios administrativos sería un valor total de USD 22.60 y debemos considerar que con esta ordenanza obligatoriamente debe estar en el cementerio una persona permanente. La señora Concejala Pilar Noriega: Mi propuesta sería el 2% del salario básico unificado que sería USD 9.20, USD 3.00 por servicios administrativos y el 1% de mantenimiento que sería USD 4.60 que sería un total de USD 16.80. El señor Alcalde compañeros Concejales se ha debatido esta ordenanza está a consideración de ustedes. El señor Concejal Gabriel Chiriboga: Mociónó la aprobación de la ordenanza en segundo debate con el valor de USD 22,60. Apoya la moción la señora Concejala Mariana Chamorro.

El señor Alcalde indica que existe una moción la cual es apoyada, solicita poner en consideración el acta.

CUADRO DE APROBACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	A FAVOR	EN CONTRA
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	X	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	X	
		Solamente acotar que la socialización es importante en cuanto a cómo se justifica el valor de cobro contando con argumento de la Dirección Financiera y que la persona que esté en el cementerio brinde las facilidades necesarias.	
Dra. Marcela Estrada	Concejala	X	
Dr. h.c. Cosmito Julio	Concejal		
		Reiterar que se empiece a realizar un acercamiento con los Gobiernos Parroquiales para conversar este tema de la ordenanza para que ellos ayuden con la convocatoria pública para realizar la socialización y levantar un inventario en cada cementerio para saber cómo estamos en cada territorio.	
Dra. Pilar Noriega	Concejala		
		Considerando que en la ordenanza establece que en un tiempo determinado debe ser elaborado para que sea aplicada esta ordenanza como una política pública en beneficio de los ciudadanos debemos tomar en cuenta que es el	

SECRETARÍA GENERAL

		complemento de la normativa para mejorar la administración y funcionamiento de los cementerios a favor.	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	X	
Total Votos		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN NRO. 003-SE-CM-GADM CB-ACTA-007-2024.- SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR.

QUINTO PUNTO. - Clausura: Dado que no se presentan, ni existen más temas o puntos por tratarse, el señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales, clausurando la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, siendo las diez horas y quince minutos; firmando para constancia de lo actuado, conjuntamente con la Secretaria General que certifica.

Ing. Livardo Benalcázar Guerrón
ALCALDE GAD MUNICIPAL CANTÓN BOLÍVAR

Abg. Ibeth Andreina Armas M.
SECRETARIA GENERAL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR